MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0010-2022-A/MPP.
San Miguel de Piura, 04 de enero de 2022.

VISTOS:

El Expediente de Registro N° 00020676, de fecha 02 de septiembre de 2021, presentado por don Javier Gerardo Bayona Paredes, sobre cumplimiento de Resolución de Alcaldía N° 708-2020-A/MPP; Informe N° 082-2021-PSC-UR-OPER/MPP de fecha 25 de octubre de 2021 de la Unidad de Remuneraciones; Informe N° 2021-2021-OPER/MPP, de fecha 22 de noviembre de 2021 de la Oficina de Personal y Informe N° 1844-2021-GAJ/MPP de fecha 30 de diciembre de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente del visto, don **JAVIER GERARDO BAYONA PAREDES**, solicita cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 708-2020-A/MPP de fecha 19 de noviembre de 2020; y por ende se disponga la nivelación de las remuneraciones del accionante con la de su homólogo el señor Humberto Gonzales Benedetti, ya que no se ha tenido en cuenta los incrementos de canasta familiar y costo de vida, cuya nivelación ascendería a S/ 2,636.42 soles mensuales, y no lo que se ha dispuesto en S/ 1,692.80 soles;

Que, con fecha 19 de noviembre de 2020, se emite la Resolución de Alcaldía N° 708-2020-A/MPP, en la cual dispone lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO PRIMERO.-*** *Autorizar a la Oficina de Personal proceda a nivelar provisionalmente las remuneraciones del demandante* ***JAVIER GERARDO BAYONA PAREDES****, dándosele igual trato remunerativo a la que percibe su homólogo Humberto Gonzales Benedetti; en tanto se resuelve de manera definitiva el proceso principal; ello en mérito a lo dispuesto por el A quo en el Expediente judicial. N° 00554-2017-1-2001-JR-LA-01, Resolución N° 01, de fecha 08 de noviembre de 2019";*

Que, ante ello, la Unidad de Remuneraciones en su Informe N° 082-2021-PSC-UR-OPER/MPP de fecha 25 de octubre de 2021, informó que mediante Resolución de Alcaldía N° 708-2020-A/MPP de fecha 19 de noviembre de 2020, se autorizó a la Oficina de Personal proceda a nivelar provisionalmente las remuneraciones del demandante **JAVIER GERARDO BAYONA PAREDES**, dándosele igual trato remunerativo a la que percibe su homólogo Humberto Gonzales Benedetti; en tanto se resuelve de manera definitiva el proceso principal; ello en mérito a lo dispuesto por el A quo en el Expediente judicial N° 00554-2017-1-2001-JR-LA-01, Resolución N° 01, de fecha 08 de noviembre de 2019 por lo que la Unidad de Remuneraciones da cumplimiento a dicha resolución, donde se nivela al administrado en el mes de febrero de 2021, actualmente el administrado percibe los incrementos del año 2021, y su remuneración actual es de S/ 1,992.80 soles mensuales;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0010-2022-A/MPP.
San Miguel de Piura, 04 de enero de 2022.

Que, la Oficina de Personal en su Informe N° 2021-2021-OPER/MPP de fecha 22 de noviembre de 2021, señaló que se hace necesario que se emita la Resolución de Alcaldía, declarando Improcedente lo solicitado por el servidor **JAVIER GERARDO BAYONA PAREDES,** en el entendido que ya se ha cumplido con su nivelación remunerativa;

Que, en mérito a lo expuesto, y contando con el Informe N° 1844-2021-GAJ/MPP, de fecha 30 de diciembre de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y a los Proveídos de la Gerencia de Administración y Gerencia Municipal de fecha 25 y 26 de noviembre de 2021 respectivamente, y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por el servidor municipal don **JAVIER GERARDO BAYONA PAREDES;** en razón que a la fecha se viene cumplimiento lo ordenado en el Expediente judicial. N° 00554-2017-1-2001-JR-LA-01; y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Procuraduría Pública Municipal y Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE